



RESOLUCIÓN N° 055-CL-FPF-2024

Lima, 3 de mayo del 2024

I. VISTO

La **Resolución N° 009-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024;

II. CONSIDERANDO

Que, la vigencia de la Licencia de la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN** para el Campeonato 2023 Liga 2 expiró, y que la facultad de la Gerencia de Licencias FPF para imputar hechos relacionados con la posible existencia de infracciones por parte del referido Club de Fútbol se suspendió hasta el inicio de la vigencia de la siguiente Licencia, es decir para el Campeonato 2024 Liga 2, sobre la cual se aplicará la sanción que corresponda tras la identificación de la infracción cometida;

Que, mediante **Resolución N° 010-TL-FPF-2024** de fecha 9 de abril del 2024, el Tribunal de Licencias FPF resolvió, entre otros, lo siguiente: “(...) **TERCERO: OTORGAR la LICENCIA B, a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN para su participación en el Campeonato 2024 Liga 2, organizado por la Federación Peruana de Fútbol - FPF, y competiciones organizadas por CONMEBOL. (...)**”. La **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN** tiene Licencia B vigente, desde el **9 de abril del 2024**;

Que, el Artículo 108 del Reglamento de Licencias FPF, referido a la suspensión de imputación de hechos, precisa en su numeral 108.3. que, de corresponder, la Comisión de Licencias FPF declarará de oficio la suspensión y se abstendrá de resolver y/o determinar la comisión de infracciones, así como la imposición de sanciones, **hasta que se levante el período de suspensión**;

Que, mediante **Resolución N° 009-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024, la Comisión de Licencias FPF **resolvió** lo siguiente: “**1. SUSPENDER la imputación de las infracciones a los Artículo 87, 89 y 91 del Reglamento, a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN, correspondientes al mes de octubre del 2023, conforme a lo dispuesto por el numeral 108.2 del Artículo 108 del Reglamento. 2. ABSTENERSE de la imposición de sancionar a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN, hasta el otorgamiento de la respectiva Licencia para el Campeonato 2024, conforme a los numerales 108.1 y 108.2 del Artículo 108 del Reglamento. 3. ORDENAR que, la presente Resolución sea notificada a la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN, y a la Gerencia de Licencias de la FPF, y se publique.**”;

Que, la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN** tiene Licencia B vigente para participar en el Campeonato 2024 Liga 2, y por tanto se habilita la facultad de la Comisión de Licencias FPF para levantar el período de suspensión, y estando identificadas las infracciones, retomar el procedimiento de fiscalización y resolver sobre la imposición



o no de las sanciones propuestas por la Gerencia de Licencias FPF, conforme al numeral 102.1 del Artículo 102 del Reglamento de Licencias FPF.

III. RESOLUCIÓN

PRIMERO: LEVANTAR el período de **SUSPENSIÓN** resuelto en la **Resolución N° 009-CL-FPF-2024** de fecha 30 de enero del 2024.

SEGUNDO: RETOMAR el procedimiento de fiscalización a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN** por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas al criterio financiero, comprendidas en los Artículos 87, 89 y 91 del Reglamento de Licencias, correspondiente al mes de octubre del 2023, y resolver sobre la imposición o no de las sanciones propuestas por la Gerencia de Licencias FPF.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL CLUB CARLOS STEIN** mediante el correo electrónico registrado en la FPF y a la **Gerencia de Licencias FPF**; y se mande a publicar.

Fdo. Eduardo Romero, César Ramos, José Yarlequé, César Ulloa y Andrés Antezana, miembros de la Comisión de Licencias.